

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de mayo de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210015600**

C02

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que la llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A., contesto el llamamiento en oportunidad y corrió traslado de la misma a los sujetos procesales¹.

No obstante, observado con detenimiento dicha actuación se advierte que la llamada remitió la contestación al anterior buzón electrónico de la apoderada llamante, y asimismo que el apoderado llamado cambio de dirección electrónica, por tanto y en miras de la salvaguarda al debido proceso y acceso a la administración de justicia, se insta al apoderado Mauricio Carvajal García remita de manera simultánea su escrito a los sujetos procesales y a este despacho para el consecuente control de términos.

Ahora, se REQUIERE a los facultados litigantes se sirvan dar cabal cumplimiento a las disposiciones procesales de los arts. 8 y 9 del Decreto 806 de 2020, y numerales 5 y 14 del art 78 del CGP, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Por lo anterior, se informa los buzones electrónicos de los apoderados registrado ante el SIRNA, mismos que se tendrán como identidad digital procesal, así:

Álvaro José Niño Cubides, apoderado demandante,
alvaro239206@outlook.com.

Mauricio Carvajal García, en representación de Seguros Generales Suramericana S.A., en su doble condición de demandada y llamada,
mauricio.carvajal@kennedyslaw.com;

Jessica Kondo García, facultada demandada Ana María Arango Cammaert,
abo.jessicakondo@gmail.com.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpf

¹ Consecutivo 04 del C002

Firmado Por:

**Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d428054c75892cf4ceba1010c4ae98afa9414fc589adc6c902395e71765a85**

Documento generado en 02/05/2022 06:01:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**